

Comentario sobre el "estatuto de centro no universitario" (Proyecto de UCD)

Las disposiciones generales son de una "candidez" y una falta de realismo impropia para un minimo análisis de las necesidades populares.

Así el artículo 2. A : "El armonico desarrollo de la personalidad del alumno".....

3.1: " Todos los españoles tienen derecho a una educación básica y profesional"..

3.2: " El ascenso a niveles superiores... estará únicamente condicionado por la elección vocacional, las aptitudes específicas y el aprovechamiento personal, con sujeción a las exigencias de la economía nacional".

Estos preambulos ~~ya~~ estaban en la Ley general de educación de Agosto del 70, tan "humanista" progresista y neocapitalista.

El último artículo citado deja bien claro como el estado no planifica según las necesidades de la mayoría del país, sino que escudándose en la libertad de elección y la igualdad de oportunidades deja a cada uno a su suerte con lo cual se benefician los de siempre; en realidad no deja a cada uno a su suerte sino que ya sabemos que con las leyes, por ejemplo esta limita las conquistas de los sectores populares de los últimos años, favoreciendo los intereses de los ricos.

Artículo 5: "Los padres y tutores tienen el derecho a elegir el tipo de educación y el Centro que deseen para sus hijos o pupilos y a que éstos reciban dentro del sistema educativo, la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones".

Un artículo exclusivamente para tranquilizar la religiosidad y moralidad de los votantes de UCD y de camino cortar el paso a la necesidad de la escuela laica.

ARTICULO 12: "1. Todos los centros docentes reunirán los requisitos mínimos que reglamentariamente se establezcan para impartir en cada nivel ~~mantienen~~ o modalidad educativa las enseñanzas con garantía de calidad.

2. "Los requisitos se referirán a titulación académica del profesorado, relación numérica alumno- profesor, instalaciones docentes y deportivas unidades escolares puestos escolares mínimos, y máximos e instrumentación pedagógica."

Calidad: Muy pocos centros de E.G.B. en barrios y pueblos tienen no ya una calidad suficiente para resolver los problemas de 1.980, sino ni siquiera una calidad mínima digna.

ARTICULO 15: "Los profesores , dentro del respeto a la Constitución, a las Leyes y en su caso, al ideario educativo propio del centro tiene garantizada la libertad de enseñanza. "El ejercicio de tal libertad deberá orientarse a promover la formación integral de la personalidad de los alumnos, en el respeto a la con-

ciencia moral y civil de los mismos".

Es volver a amarrar a los profesores de la privada a los dictámenes de la iglesia o del pequeño cacique local, y a los profesores de la estatal a los dictámenes del ministerio. Por esto es por lo que se han movilizado los padres católicos y que enseguida lo han conseguido.

En los centros públicos de preescolar y EGB (Artículo 23 al 34) se habla de nuevos colegiados y unipersonales. Los unipersonales (fundamentalmente el director) son puestos por el ministerio, para 3 años. Y son los que tienen el poder decisorio, los que ejercen "la jefatura" (Artículo 25 - E) en cambio los colegiados son consultivos, asesores.

Es otro paso atrás ~~en~~ pues en estos últimos años con mucho esfuerzo se está logrando la participación de padres y maestros en la marcha general del centro. Hay actualmente movimientos pedagógicos y un ambiente generalizado del democratizar ~~en~~ la escuela, que en Europa lleva 20 años a los que UCD pretende parar los pies con este decreto.

ARTICULO 37.1 : " Se reconoce a los titulares de Centros privados el derecho a establecer un ideario educativo propio en el respeto a los principios y declaraciones de la Constitución.

De nuevo el ideario del centro o sea contra los trabajadores pero en plan ideológico.

ARTICULO 39. 1: "en ningún caso habrá discriminación en el ejercicio de este derecho por razones de lengua, raza, creencias y situación económica social" vemos que los de Torreblanca ya pueden ir a Portaceli.

En resumen que con el proyecto de UCD, el aumento de las subvenciones a la privada y a la crisis económica de los municipios (además de las otras). La UCD pretende sacar provecho de la mala situación económica para beneficiar aún más la enseñanza privada a costa de las mínimas necesidades en enseñanza de las clases populares.